

Archivo



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORIA REGIONAL
Cali - Valle

RESOLUCION No

01872

(18 OCT. 1996)

“Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la empresa TRANSPORTES CUNCHIPA S.A.”.

**EI ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL
VALLE DEL CAUCA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1.991, y 2171 de 1.992 y Resolución 0717 de 1.995 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0664 del 29 de Noviembre de 1.993, el extinto Intra Regional Valle del Cauca , renovó la Licencia de Funcionamiento a la Empresa TRANSPORTES CUNCHIPA S.A., con sede en Tuluá - Valle para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera bajo las siguientes características :

FECHA DE VENCIMIENTO : 23 de Junio del año 2037
CLASE DE VEHICULOS : Los Homologados por el Intra para la modalidad de Pasajeros
NIVELES DE SERVICIO : Corriente, Corriente Directo, de Lujo
RADIO DE ACCION : Nacional

Que mediante Resolución No 0707 del 16 de Diciembre de 1.993, la Empresa Transportes Cunchipá S.A. , obtuvo autorización para servir la ruta Tuluá - Toro y Viceversa , en vehículo clase microbus y busetas nivel de servicio corriente y frecuencia diaria.

Que mediante Resolución No 0708 del 16 de Diciembre de 1.993, el Extinto Intra Regional Valle del Cauca, autorizó la reestructuración del servicio de Transporte en las rutas Tuluá - Bugalagrande y viceversa y Tuluá - Buga y viceversa , entre otras a la empresa , “ Transporte Cunchipá S.A ” , omitiéndose por error involuntario incluir la clase de vehículo microbus para servir algunos de los horarios autorizados, omisión que fue subsanada mediante Resolución No 0125 del 06 de Agosto de 1.996, emanada de la Asesoría Regional Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No 00864 del 07 de Febrero de 1.992 el Director General del extinto Intra, autorizó a la empresa Transportes Cunchipá S.A., rutas y horarios para servirlos en clase de vehículo buseta, entre otros, sin embargo por error involuntario se omitió fijarle Capacidad Transportadora en esta clase de vehículo , lo que hace necesario corregir la falencia en el sentido de incluir la clase del vehículo buseta en la Capacidad Transportadora, teniendo en cuenta además, que con Resolución No 0574 del 07 de Octubre de 1.988, del extinto Intra Regional Valle del Cauca, la mencionada empresa tenía fijada Capacidad Transportadora en vehículo clase buseta.

“Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la Empresa TRANSPORTES CUNCHIPA S.A.”.

Que mediante Radicado No 5044 del 23 de Octubre de 1.995 el Representante Legal de la empresa Transportes Cunchipá S.A. , solicitó la revisión de la Capacidad Transportadora para su Representada de conformidad con los Artículos 68y 69 del Decreto 1927 de 1.991.

Que la Asesoría de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte Regional Valle del Cauca, mediante Estudio Técnico No 040 de Septiembre 12 de 1.996, evaluó la petición considerando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto , este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No 00864 del 07 de Febrero de 1.992 y el Artículo Tercero de la Resolución No 0008 del 26 de Febrero de 1.996, en lo referente a la Empresa Transportes Cunchipá S.A., en el sentido de fijarle nueva Capacidad Transportadora a la empresa antes mencionada quedando dentro de los siguientes límites :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS Y/O BUSETA	40	48
MICROBUS	16	19

ARTICULO SEGUNDO : Los demás términos de las Resoluciones Números 00864 del 07 de Febrero de 1.992 y 0008 del 26 de Febrero de 1.996, continuan vigentes.


ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución proceden los Recursos de ley por la Vía Gubernativa dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

18 OCT. 1996


ALFREDO PAYA GARCIA
Asesor Regional Valle

IVONNE LORZA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre
Automotor

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 18 de Octubre de 19 96

notifico personalmente a Sr. Ernesto Matallana

en su calidad de Representante legal Transporte Concho por S.

El contenido de la Resolución No. 0185 de fecha, 18

Octubre 1.996 quien una vez enterado de su contenido

no tiene objeción alguna y procede a cumplir con lo ordenado en los

terminos de la resolución y se le informa de lo anterior.

[Handwritten signature]

EL NOTIFICADO

[Handwritten signature]
[Handwritten text]

EL NOTIFICADO

[Handwritten signature]
16.584.695 Cali